"Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2022"

EL DIRECTOR (e) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 10 del Decreto No. 192 de junio 2 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 540 del 24 de diciembre de 2021, se fija Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que el Presupuesto Anual aprobado al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, para la vigencia 2022 fue la suma de \$38.865.190.000

Que el Decreto 192 de junio 2 de 2021 "Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 10 las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación y determina el trámite que deben seguir los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, requiere adelantar un traslado presupuestal al interior del agregado de Adquisición de servicios por valor de \$78.040, del rubro Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción al rubro Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), toda vez que de acuerdo con la cotización presentada por la compañía de seguros se requiere ajustar algunos rubros para adelantar el proceso de contratación del programa de seguros de la entidad, según solicitud radicada con el No. 20224050024213 del 19 de abril de 2022.

Que atendiendo lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 10 del Decreto 192 de 2021 y la Circular Externa No. DDP 000008 del 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, a través de la cual "Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales", el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, realizará la modificación del presupuesto mediante traslado presupuestal al interior de los rubros que componen Adquisición de servicios por valor de \$78.040, con la afectación correspondiente (Contracreditos y Créditos).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, por la suma de SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$78.040), así:





DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Continuación de la Resolución Nº 108 de fecha 19 ABR 2022

"Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2022"

CONTRACRÉDITO		
02	Gastos	78.040
021	Funcionamiento	78.040
0212	Adquisición de bienes y servicios	78.040
021202	Adquisiciones diferentes de activos	78.040
02120202	Adquisición de servicios	78.040
02120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	78.040
0212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	78.040
021202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	78.040
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	78.040
0212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	78.040
TOTAL CONTRACRÉDITO		

CRÉDITO			
02	Gastos	78.040	
021	Funcionamiento	78.040	
0212	Adquisición de bienes y servicios	78.040	
021202	Adquisiciones diferentes de activos	78.040	
02120202	Adquisición de servicios	78.040	
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	78.040	
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	78.040	
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	78.040	
02120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	78.040	
0212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	78.040	
TOTAL CRÉDITO			

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia de la presente resolución a las oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

19 ABR 2022

ARMANDO LOZANO REYES Director (e)

Proyectó: Revisó: Aprobó: Fecha: Enrique Adolfo Gómez Salaza Gloria Marina González Mariela Pardo Corredor Abril 2022

Código de archivo: 400170

Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15 PBX: (+571) 382 2510 | Atención a la ciudadanía: 350 7062 Línea gratuita 018000127700 | Línea 195 www.dadep.gov.co Código Postal: 111311

